



Un Concejo Nuevo para todos

29

ACUERDO N° 016 (JULIO 30 DE 2.004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CON Y SIN FORMALIDADES PLENAS CUYOS VALORES SUPEREN LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 1333 de 1.986, ley 136 de 1.994 y con sujeción a lo dispuesto por la ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

ACUERDA

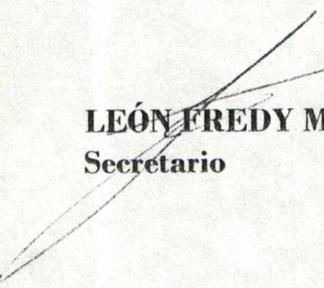
ARTICULO PRIMERO: Publicación de los contratos: Deberán publicarse en la gaceta Oficial del Municipio de Bello, todos los contratos con formalidades plenas y sin formalidades plenas, mayores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Tarifa para la publicación de los contratos: La tarifa para la publicación de los contratos en la gaceta municipal, se liquidará sobre el valor total del mismo, incluyendo sus adiciones, por el (0.3) del salario mínimo diario legal vigente por cada millón de pesos o fracción de millón.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga expresamente el artículo 270 del Acuerdo N° 017 de diciembre 15 de 2.002.

Dado en Bello a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro.


NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente


LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

129



Un Concejo Nuevo para todos

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 02 de agosto de 2.004.

LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 2 de Agosto de 2004

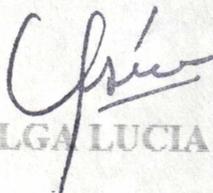
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 3 de Agosto de 2004

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 016 por medio del cual,

Se Fija la Tarifa para la Publicacion de los Contratos Con y Sin Formalidades Plenas cuyos valores superen los Veinte (20) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes.

LA ALCALDESA



OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 044 de 2004

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA